



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad, las Resoluciones RESCS-2022-160-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2023-21-AGCBA-AGMIG, RESCS-2023-89-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2023-96-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2024-10-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2024-83-E-AGCBA-AGMIG, los EX-2022-00000830- -AGCBA-SINGPE, EX-2022-00014606- -AGCBA-UORRHH, el EX-2023-00019566- -AGCBA-UORRHH, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XII se aprobó el Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA.

Que se le otorgó becas de estudio a la agente Romeo, Valeria, para cursar la carrera de Licenciatura en Gestión Ambiental, de 4 años de duración mediante RESCS-2022-160-E-AGCBA-AGMIG, en EX-2022-00000830- -AGCBA-SINGPE; posteriormente renovada mediante resolución RESCS-2023-89-E-AGCBA-AGMIG embebido en ME-2023-00010048-AGCBA-UORRHH y RESCS-2024-10-E-AGCBA-AGMIG; y requiere beca para cursar su último año en el ciclo lectivo 2025.

Que se otorgó becas de estudio a la agente Cabrera, Pinto, Maria, Fernanda, para cursar la carrera de Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas, de 5 años de duración; mediante RESCS-2023-96-E-AGCBA-AGMIG en EX2022-00014606- -AGCBA-UORRHH, posteriormente renovada mediante Resolución RESCS-2024-21-AGCBA-AGMIG, y requiere renovación de beca para cursar el tercer año de su carrera en el ciclo lectivo 2025.

Que se otorgó becas de estudio a la agente Peñaranda, Andrea, para cursar la carrera de Licenciatura en Sociología, de 4 años de duración; mediante RESCS-2023-96-AGCBA-AGMIG en EX-2022-00014606- -AGCBA-UORRHH; posteriormente renovada mediante resolución RESCS-2024-21-AGCBA-AGMIG, y requiere renovar la beca para el tercer año en el ciclo lectivo 2025.

Que se otorgó becas de estudio a la agente Alamos, Ariana, para cursar la Maestría en Ambiente y Desarrollo sustentable de 2 años de duración; mediante RESCS-2023-96-AGCBA-AGMIG en EX-2022-00014606- -AGCBA-UORRHH; posteriormente renovada mediante resolución RESCS-2024-21-AGCBA-AGMIG, y requiere renovar la beca para cursar su último año en el ciclo lectivo 2025.

Que se otorgó becas de estudio a la agente Degliantoni, Carla, para cursar la Especialización en Ciencia de Datos, de 1 año y medio de duración; mediante resolución RESCS-2024-83-E-AGCBA-AGMIG, en EX-2023-00019566- -AGCBA-UORRHH y requiere renovación de beca para cursar los últimos 6 meses en el ciclo lectivo 2025.

Que se orgó becas de estudio a la agente Blanchar, Corina, para cursar la Maestría en Derecho Administrativo, de 3 años de duración; mediante resolución RESCS-2024-83-

E-AGCBA-AGMIG en EX-2023-00019566- -AGCBA-UORRHH, y requiere beca para cursar su segundo año en el ciclo lectivo 2025.

Que se otorgó becas de estudio a la agente Lebrero, Sandra, para cursar la Tecnicatura Superior en Desarrollo Humano, de 3 años de duración; mediante resolución RESCS-2024-83-E-AGCBA-AGMIG en EX-2023-00019566- -AGCBA-UORRHH; y requiere beca para cursar el segundo año en el ciclo lectivo 2025.

Que se otorgó becas de estudio al agente Granato, Federico, para cursar la Especialización en Derecho Penal, de 3 años de duración; mediante resolución RESCS-2024-83-E-AGCBA-AGMIG en EX-2023-00019566- -AGCBAUORRHH; y requiere beca para cursar el último año en el ciclo lectivo 2025.

Que de conformidad con lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo – ANEXO XII Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, al momento de la solicitud de renovación los becarios se encuentran cumpliendo con los requisitos del otorgamiento; habiendo presentado la documentación respaldatoria en relación a la continuidad de la beca solicitada.

Que en virtud del art. 7 inc. d) del Decreto Ley 1510/97, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales emitiendo el dictamen DICTA-2022-24-AGCBA-DGLEG.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RENOVAR las becas de estudio para el ciclo lectivo 2025 a los agentes

del organismo que se detallan en el ANEXO que forma parte de la presente, por los cursos, montos y modalidad de pago ahí establecidos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.07 12:13:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.07 12:15:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.07 12:16:00 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, el Memorando ME-2025-00003159-AGCBA-DGOBR, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG. la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 19 de febrero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante el Memorando ME-2025-00003159-AGCBA-DGOBR la agente Noelia N. Zamora Ayala, DNI N° 25.534.753, Legajo N° 1397, solicitó la licencia académica con

goce de haberes prevista en el citado convenio, a fin de asistir al X Curso de Actualización “Debates actuales sobre Derechos Humanos”, a desarrollarse en la ciudad de Perugia, Italia, a dictarse por la Università degli Studi di Perugia, desde el 3 de marzo al 14 marzo de 2025.

Que de acuerdo a lo previsto en el Anexo X “Régimen de licencias” del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de febrero de 2025, resolvió aprobar la licencia con goce de haberes solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 23 del Anexo X del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, a la agente Noelia N. Zamora Ayala, DNI N° 25.534.753, Legajo N° 1397, a fin de asistir al X Curso de Actualización “Debates actuales sobre Derechos Humanos” que se llevará a cabo en la ciudad de Perugia, Italia, dictada por la Università degli Studi di Perugia, desde el 3 de marzo al 14 marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°: Al término de la licencia otorgada en el artículo 1°, la agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, será incluida en su legajo y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.19 13:12:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.19 15:58:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.19 15:58:02 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, las Resoluciones RESCS-2024-41-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2024-57-E-AGCBA- AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 19 de febrero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 841/2024, el agente Emiliano Lionel Montenegro, DNI N° 40.398.050, Legajo N° 1362, solicitó una prórroga de la

licencia sin goce de haberes por razones particulares, oportunamente otorgada por la Resolución RESCS-2024-41-E-AGCBA-AGMIG.

Que, de acuerdo lo informado por el Departamento de Administración de Personal por Memorándum ME-2025-00000732-AGCBA-DTPER, el agente cumple con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, “Régimen de Licencias”, para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 19 de febrero de 2025, resolvió aprobar la prórroga de la licencia sin goce de haberes al citado agente, de conformidad con lo previsto en el “Régimen de licencias” del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, al agente Emiliano Lionel Montenegro, DNI N° 40.398.050, Legajo N° 1362, desde el 19 de febrero de 2025 y por el término de un año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.19 13:12:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.19 15:58:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.19 15:58:36 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 6712/23, publicada en el BOCBA N° 6774, promulgada por el Decreto N° 434/23, la Ley N° 6718/24, publicada en el BOCBA N° 6885, promulgada por el Decreto N° 231/24, la Resolución N° 9430/MHFGC/24, la Disposición N° 111/DGCG/24, el Ex -2025-00002923-AGCBA-DVCPR, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 19 de febrero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Art. 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título IV Capítulo II, SISTEMA DE CONTROL EXTERNO – Auditoría General de la Ciudad,

instaurando su modalidad organizativa, y su accionar.

Que la Ley N° 6712/23 promulgada por el Decreto N° 434/23 aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2024, mediante el cual le asignó a la AGCBA un presupuesto de \$ 17.177.213.415,00 (pesos diecisiete mil ciento setenta y siete millones doscientos trece mil cuatrocientos quince).

Que la Ley N° 6718/24 promulgada por el Decreto N° 231/24 aprobó una ampliación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2024, mediante el cual le asignó a la AGCBA un presupuesto de \$ 12.437.099.246,00 (pesos doce mil cuatrocientos treinta y siete millones noventa y nueve mil doscientos cuarenta y seis).

Que conforme surge del Anexo I adjunto del presupuesto del año 2024, se ejecutó la suma \$ 27.450.050.577,06 (pesos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta millones cincuenta mil quinientos setenta y siete con 06/100) que en relación al presupuesto aprobado para el año 2024 de \$ 29.614.312.661,00 (pesos veintinueve mil seiscientos catorce millones trescientos doce mil seiscientos sesenta y uno), surge un remanente a devolver de \$ 2.164.262.083,94 (pesos dos mil ciento sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y dos mil ochenta y tres con 94/100).

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 68 a 70 de la Ley N° 70, corresponde devolver la diferencia de \$ 2.164.262.083,94 (pesos dos mil ciento sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y dos mil ochenta y tres con 94/100) que surge entre los recursos recibidos por el presupuesto 2024 \$29.614.312.661,00 (pesos veintinueve mil seiscientos catorce millones trescientos doce mil seiscientos sesenta y uno) y la ejecución del mismo que asciende a la suma de \$ 27.450.050.577,06 (pesos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta millones cincuenta mil quinientos setenta y siete con 06/100)

Que el Departamento Financiero Contable eleva a la Dirección General de Administración, la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024, (Anexo I) y detalle de acreditación de fondos y su utilización (Anexo II).

Que la Dirección General de Administración gira a la Dirección General de Asuntos Legales para su intervención, el proyecto de Resolución y anexos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 7° Inc. d) del Decreto N° 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el dictamen DICTA-2025-24-E-

AGCBA-DGLEG.

Que en la sesión del día 19 de febrero de 2025 el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el proyecto de resolución elaborado por el Departamento Financiero Contable y sus anexos, decidió aprobar la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024 y la devolución de la suma recibida y no ejecutada del presupuesto del año 2024 que surge en el Anexo II, totalizando para reintegrar a la Dirección General de Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la suma de \$ 2.164.262.083,94 (pesos dos mil ciento sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y dos mil ochenta y tres con 94/100).

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024, de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la devolución de fondos del Presupuesto del Año 2024, recibidos y no ejecutados por la suma de \$ 2.164.262.083,94 (pesos dos mil ciento sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y dos mil ochenta y tres con 94/100) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, aprobados por la Ley N° 6712/23 promulgada por el Decreto N° 434/23, según el detalle del Anexo I y del Anexo II, totalizando una devolución a la Tesorería General de la Ciudad de \$ 2.164.262.083,94 (pesos dos mil ciento sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y dos mil ochenta y tres con 94/100) .

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Se embeben Anexos I y II

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.19 13:12:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.19 15:58:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.19 15:58:57 -03:00

ANEXO I - EJECUTADO AL 31/12/2024

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito	Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
1.1.1	Retribución del cargo	\$19.187.510.416,00	\$17.729.428.897,47	\$17.729.428.897,47	\$17.729.428.897,47	\$16.221.895.157,09
1.1.4	Sueldo anual complementario	\$1.597.292.533,00	\$1.477.313.870,70	\$1.477.313.870,70	\$1.477.313.870,70	\$1.475.802.860,89
1.1.6	Contribuciones patronales	\$3.770.069.010,00	\$3.407.919.645,91	\$3.407.919.645,91	\$3.407.919.645,91	\$2.907.516.303,73
1.4.1	Asignaciones Familiares por Personal Permanente	\$28.837.725,00	\$26.806.424,73	\$26.806.424,73	\$26.806.424,73	\$26.806.424,73
1.6.9	Beneficios y compensaciones sin discriminar	\$215.310.360,00	\$158.683.074,49	\$158.683.074,49	\$158.683.074,49	\$128.180.630,49
1.8.1	Retribuciones por contratos	\$1.443.580.154,00	\$1.319.456.651,46	\$1.319.456.651,46	\$1.319.456.651,46	\$1.185.548.674,43
1.8.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$120.298.348,00	\$110.564.830,99	\$110.564.830,99	\$110.564.830,99	\$109.105.728,62
1.8.6	CONTRIBUCIONES PATRONALES	\$245.120.849,00	\$219.626.092,43	\$219.626.092,43	\$219.626.092,43	\$183.213.987,64
		\$26.608.019.395,00	\$24.449.799.488,18	\$24.449.799.488,18	\$24.449.799.488,18	\$22.238.069.767,62

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito	Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
2.1.1	Alimentos para personas	\$81.395.445,00	\$81.393.964,21	\$81.393.964,21	\$81.393.964,21	\$66.304.965,21
2.2.2	Prendas de vestir	\$3.536.599,00	\$3.522.000,00	\$3.522.000,00	\$3.522.000,00	\$880.500,00
2.3.1	Papel de escritorio y cartón	\$169.996,00	\$102.420,00	\$102.420,00	\$102.420,00	\$102.420,00
2.3.2	Papel para computación	\$2.758.319,00	\$2.751.794,78	\$2.751.794,78	\$2.751.794,78	\$2.751.794,78
2.3.4	Productos de papel y cartón	\$8.756.914,00	\$8.656.955,00	\$8.656.955,00	\$8.656.955,00	\$8.656.955,00
2.3.5	Libros, revistas y periódicos	\$1.051.764,00	\$1.010.364,24	\$1.010.364,24	\$1.010.364,24	\$1.010.364,24
2.5.2	Productos farmaceuticos y medicinales	\$442.690,00	\$254.809,75	\$254.809,75	\$254.809,75	\$254.809,75
2.5.6	Combustibles y lubricantes	\$60.182,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2.7.9	Otros n.e.p.	\$82.490,00	\$18.500,00	\$18.500,00	\$18.500,00	\$18.500,00
2.9.1	Elementos de limpieza	\$1.656.924,00	\$1.529.739,56	\$1.529.739,56	\$1.529.739,56	\$1.529.739,56
2.9.2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$2.681.865,00	\$2.617.729,16	\$2.617.729,16	\$2.617.729,16	\$2.617.729,16
2.9.3	Útiles y materiales electricos	\$3.468.976,00	\$3.443.614,00	\$3.443.614,00	\$3.443.614,00	\$2.268.419,00
2.9.4	Utensilios de cocina y comedor	\$236.817,00	\$161.604,18	\$161.604,18	\$161.604,18	\$161.604,18
2.9.6	Repuestos y accesorios	\$106.186.118,00	\$105.887.027,61	\$105.887.027,61	\$105.887.027,61	\$47.161.805,01
2.9.9	Otros n.e.p.	\$43.685.320,00	\$43.627.547,03	\$43.627.547,03	\$43.627.547,03	\$31.230.742,65

\$256.170.419,00 \$254.978.069,52 \$254.978.069,52 \$254.978.069,52 \$164.950.348,54

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito	Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
3.1.1	Energia electrica	\$3.005.899,00	\$2.819.917,61	\$2.819.917,61	\$2.819.917,61	\$2.544.393,93
3.1.4	Telefonos, telex y telefax	\$60.619.241,00	\$60.593.470,08	\$60.593.470,08	\$60.593.470,08	\$52.403.137,08
3.3.1	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	\$167.168.429,00	\$166.980.210,92	\$166.980.210,92	\$166.980.210,92	\$51.579.073,77
3.3.3	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equip	\$3.771.488,00	\$3.720.931,91	\$3.720.931,91	\$3.720.931,91	\$3.171.565,29
3.3.5	Limpieza, aseo y fumigacion	\$198.632.188,00	\$198.449.742,31	\$198.449.742,31	\$198.449.742,31	\$136.631.074,31
3.4.5	De capacitacion	\$3.745.745,00	\$3.601.980,00	\$3.601.980,00	\$3.601.980,00	\$3.601.980,00
3.4.9	Otros n.e.p.	\$1.333.995.148,00	\$1.333.473.879,00	\$1.333.473.879,00	\$1.333.473.879,00	\$1.189.109.879,00
3.5.1	Transporte	\$120.892,00	\$117.267,00	\$117.267,00	\$117.267,00	\$18.600,00
3.5.2	Servicios Especializados	\$76.464.872,00	\$76.385.915,32	\$76.385.915,32	\$76.385.915,32	\$48.482.061,01
3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$31.105,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.5.4	Primas y gastos de seguros	\$115.478.242,00	\$115.472.412,46	\$115.472.412,46	\$115.472.412,46	\$92.296.399,67
3.5.5	Comisiones y gastos bancarios	\$14.999,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.5.7	Servicios de acceso a Internet y de streaming	\$3.615.019,00	\$3.594.961,78	\$3.594.961,78	\$3.594.961,78	\$3.594.961,78
3.5.8	Servicio de vigilancia	\$196.729.362,00	\$196.642.872,00	\$196.642.872,00	\$196.642.872,00	\$168.374.866,00
3.5.9	Otros n.e.p.	\$6.971,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.6.1	Publicidad y propaganda	\$17.266.693,00	\$17.239.255,84	\$17.239.255,84	\$17.239.255,84	\$10.511.698,89
3.7.1	Pasajes	\$3.570.492,00	\$3.544.425,19	\$3.544.425,19	\$3.544.425,19	\$3.544.425,19
3.7.2	Viaticos	\$67.254.268,00	\$67.248.125,80	\$67.248.125,80	\$67.248.125,80	\$58.931.724,80
3.9.1	Servicios de ceremonial	\$3.541,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.9.9	Otros n.e.p.	\$50.273.984,00	\$50.215.479,99	\$50.215.479,99	\$50.215.479,99	\$46.405.854,83

\$2.301.768.578,00 \$2.300.100.847,21 \$2.300.100.847,21 \$2.300.100.847,21 \$1.871.201.695,55

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito	Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
4.3.6	Equipo para computacion	\$169.442.943,00	\$169.406.806,67	\$169.406.806,67	\$169.406.806,67	\$126.720.011,85
4.3.7	Equipo de oficina y muebles	\$27.003.851,00	\$26.974.279,84	\$26.974.279,84	\$26.974.279,84	\$6.274.070,13
4.3.9	Equipos varios	\$344.001,00	\$335.500,00	\$335.500,00	\$335.500,00	\$335.500,00
4.5.1	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$13.994,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
4.8.1	Programas de computacion	\$237.662.009,00	\$237.607.060,75	\$237.607.060,75	\$237.607.060,75	\$33.775.804,99

4.8.9	Otros activos intangibles	\$16.004,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
-------	---------------------------	-------------	--------	--------	--------	--------

\$434.482.802,00	\$434.323.647,26	\$434.323.647,26	\$434.323.647,26	\$167.105.386,97
-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito	Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
5.1.3	Becas	\$13.871.467,00	\$10.848.524,89	\$10.848.524,89	\$10.848.524,89	\$10.740.350,49

\$13.871.467,00	\$10.848.524,89	\$10.848.524,89	\$10.848.524,89	\$10.740.350,49
------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

\$29.614.312.661,00	\$27.450.050.577,06	\$27.450.050.577,06	\$27.450.050.577,06	\$24.452.067.549,17
----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------

ANEXO II			
DEVOLUCIÓN DE FONDOS - AÑO 2024			
			PRESUPUESTO VIGENTE
Presupuesto Año 2024 - Ley 6712/23 - Dec. N° 434/23 (BOCBA N° 6774 - 20/12/23)		Fuente 11	17.177.213.415,00
Ampliación Presupuesto 2024 - Ley 6718/2024 - Dec. 231/24 (BOCBA N° 6885 - 31/05/24)		Fuente 11	12.437.099.246,00
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2024			29.614.312.661,00
MES	ORDEN DE PAGO	Parcial Acreditado (Por Mes)	Sumatoria de Acreditaciones
Enero	238	1.431.434.450,00	1.431.434.450,00
Febrero	13.099	1.431.434.450,00	2.862.868.900,00
Marzo	47.920	1.431.434.450,00	4.294.303.350,00
Abril	92.095	1.431.434.450,00	5.725.737.800,00
Mayo	144.986	1.431.434.450,00	7.157.172.250,00
Junio	196156 - 217.797	2.440.000.000,00	9.597.172.250,00
Julio	244.941	3.579.052.111,00	13.176.224.361,00
Agosto	298.005	3.287.617.661,00	16.463.842.022,00
Setiembre	328.690	3.287.617.661,00	19.751.459.683,00
Octubre	377.229	3.287.617.661,00	23.039.077.344,00
Noviembre	419.639	3.287.617.661,00	26.326.695.005,00
Diciembre	454.003	3.287.617.656,00	29.614.312.661,00
TOTAL DE FONDOS ACREDITADOS			29.614.312.661,00
DETALLE DE UTILIZACION DE LOS FONDOS RECIBIDOS			
EJECUTADO de INCISO 1			24.449.799.488,18
EJECUTADO de INCISO 2			254.978.069,52
EJECUTADO de INCISO 3			2.300.100.847,21
EJECUTADO de INCISO 4			434.323.647,26
EJECUTADO de INCISO 5			10.848.524,89
TOTAL DE FONDOS EJECUTADOS ANEXO I			27.450.050.577,06
SUBTOTAL FONDOS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024 A DEVOLVER			2.164.262.083,94
TOTAL DE FONDOS A REINTEGRAR			2.164.262.083,94



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00018052- -AGCBA-DGJUS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de febreri de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: “ODS 16 – Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”. Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen:

Ejercicio 2023. Proyecto N° 11.24.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Judiciales, Legislativos y Órganos de Control, mediante IF-2025-00000510-AGCBA-DGJUS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que puesto a consideración el proyecto referido y de acuerdo al Acta ACTFC-2024-11-E-AGCBA-DGJUS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General mencionada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 19 de febrero de 2025, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “ODS 16 – Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”. Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: Ejercicio 2023. Proyecto N° 11.24.01, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**ODS 16 – Paz, Justicia e Instituciones Sólidas**”. Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: Ejercicio 2023. Proyecto N° 11.24.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.19 16:50:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.20 09:13:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.20 09:13:51 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00003806- -AGCBA-DGJUS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de febrero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Ente Único Regulador de Servicios Públicos – Control Técnico de los Servicios Públicos”.

Auditoría de Gestión. Período bajo examen: Ejercicio 2023. Proyecto N° 11.24.06

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Judiciales, Legislativos y Órganos de Control, mediante IF-2025-00000499-AGCBA-DGJUS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que puesto a consideración el proyecto referido y de acuerdo al Acta ACTFC-2024-12-E-AGCBA-DGJUS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General mencionada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 19 de febrero de 2025, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Ente Único Regulador de Servicios Públicos – Control Técnico de los Servicios Públicos”. Auditoría de Gestión. Período bajo examen: Ejercicio 2023. Proyecto N° 11.24.06, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Ente Único Regulador de Servicios Públicos – Control Técnico de los Servicios Públicos”. Auditoría de Gestión. Período bajo examen: Ejercicio 2023. Proyecto N° 11.24.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.19 16:49:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.20 09:14:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.20 09:14:27 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, NO-2024-48071121-GCABA-COMUNAS, la Resolución RESCS-2023-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de febrero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante Nota NO-2024-48071121-GCABA-COMUNAS ingresada por Mesa de Entrada N° 835/2024, el Presidente de la Junta Comunal N° 5, solicitó la adscripción del agente Federico Armando Franchi, DNI N° 31.315.444, Legajo N° 1026, a fin de desempeñarse en la repartición a su cargo.

Que mediante el Memorando ME-2025-00000626-AGCBA-DTPER, el Departamento de Administración de Personal elevó el informe técnico correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus atribuciones, en la sesión de fecha 19 de febrero de 2025, aprobó la adscripción del agente Federico Armando Franchi por el término de dos (2) meses, a partir del 20 de febrero de 2025.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la adscripción del agente Federico Armando Franchi, DNI N° 31.315.444, Legajo N° 1026, a fin de desempeñarse en la Junta Comunal N° 5, a partir del 20 de febrero de 2025 y por el termino de dos (2) meses.

ARTÍCULO 2°: El agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5° del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA,

quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. El agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripto sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIV de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y a la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa de la Comuna N° 5. Hágase saber al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.19 16:36:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.20 09:15:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.20 09:16:00 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-125-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de febrero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2024-125-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la adscripción de la agente María Soledad Fernández, DNI N° 29.718.592, Legajo N° 879, a la Comuna de Los Reartes, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, a partir del 1 de septiembre de 2024 y por el termino de seis (6) meses.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 104/2025, la Presidenta de la Comuna de Los Reartes, María Inés Ramello, solicitó una prórroga de la adscripción enunciada en el párrafo que antecede.

Que mediante el Memorando ME-2025-00003617-AGCBA-DTPER, el Departamento de Administración de Personal elevó el informe técnico correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus atribuciones, en la sesión de fecha 19 de febrero de 2025 aprobó la prórroga de la adscripción solicitada, por el término de dos (2) meses.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción de la agente María Soledad Fernández, DNI N° 29.718.592, Legajo N° 879, a la Comuna de Los Reartes, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, a partir del 1 de marzo de 2025 y por el termino de dos (2) meses.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas

llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5° del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, la agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripta sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto y al Departamento de Administración de Personal a los fines de actualizar el Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.19 16:38:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.20 09:16:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.20 09:16:29 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-129-AGCBA-AGMIG, IF-2025-04178465-GCABA-SSISAI, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de febrero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2024-129-AGCBA-AGMIG se otorgó la adscripción del agente Marco Antonio Barra, DNI N° 22.822.892, Legajo N° 794 a la Subsecretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de agosto de 2024 y por el término de seis (6) meses.

Que por IF-2025-04178465-GCABA-SSISAI - ingresado por la Mesa de Entradas N° 64/2025 -, el Subsecretario de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sr. Sergio Gabriel Costantino, solicitó la prórroga de la adscripción indicada en el párrafo que antecede.

Que mediante el Memorando ME-2025-00002749-AGCBA-DTPER, el Departamento de Administración de Personal elevó el informe técnico correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus atribuciones, en la sesión de fecha 19 de febrero de 2025 aprobó la prórroga de la adscripción por el término de dos (2) meses.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción del agente Marco Antonio Barra, DNI N° 22.822.892, Legajo N° 794 a la Subsecretaría de Inclusión Social y Atención

Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 3 de febrero de 2025 y por el término de dos (2) meses, conforme a lo establecido en el artículo 5° del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5° del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del presente acto y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto, y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.19 16:47:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.20 09:16:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.02.20 09:16:58 -03:00